

DECRETO N° 67/13 MODIFICATORIO DEL DTO. N° 838/09

REGLEMENTARIO DE LA LEY N° 2226.-

Santa Rosa, 08 de Marzo de 2013- BO N° 3041 – 22-03-2013

Art. 1º.-Sustitúyase el artículo 5º inciso d) acápite PENSIONES punto 1) del Decreto N° 838/09; el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) “Para los mayores de edad, ser argentinos o naturalizados con residencia efectiva en nuestra provincia por más de 5 (cinco) años. Respecto de los menores de edad, que sus padres sean argentinos o naturalizados con residencia efectiva en nuestra provincia por más de 5 (cinco) años”.-

Art. 2º.-Establecése que a los efectos del artículo 4º bis de la Ley N° 2226-texto incorporado por Ley N° 2666-el requisito de residencia en la provincia sólo resultará exigible para el otorgamiento de pensiones por discapacidad.-